

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 3.021/2022

Con fecha 28 de julio de 2022, el Ilmo. Sr. Presidente ha dictado el siguiente Decreto:

**“DECRETO**

Habida cuenta del periodo estival en el que nos encontramos y por ausencia de esta Presidencia durante el mismo, concretamente desde el día 1 al 7 del próximo mes de agosto, ambos inclusive, en armonía con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 67 y 68 del RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, por el presente ven-

go en resolver:

Primero: La funciones de esta Presidencia serán ejercidas con carácter accidental por doña M<sup>a</sup> Dolores Amo Camino, Vicepresidenta 1<sup>a</sup> desde los días 1 al 7 de agosto, ambos inclusive.

Segundo: El presente Decreto que surtirá efectos a partir del 1 de agosto próximo, deberá comunicarse a la Sra. Vicepresidenta 1<sup>a</sup>, a los distintos Servicios y publicarse en la intranet y Boletín Oficial de la Provincia, debiendo igualmente dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**EL PRESIDENTE”**

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las determinaciones que, sobre esta materia, se contienen en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.

Córdoba, 1 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Secretario General, Jesús Cobos Climent.